



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*EXTRACTO de la Orden MTD/879/2024, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Orden MTD/683/2023, de 23 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, y por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas.*

BDNS (Identif.): 784696.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784696>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

#### *Primero.– Objeto.*

Convocar las ayudas destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. El bono digital contribuirá a financiar la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el mantenimiento de los ya contratados, desde una ubicación fija, con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo en sentido descendente, en condiciones de máxima demanda, con la tecnología más adecuada en cada caso, a fin de respetar el principio de neutralidad tecnológica, para personas o unidades familiares identificadas como vulnerables.

#### *Segundo.– Beneficiarios.*

Podrán solicitar y, en su caso, obtener la condición de beneficiarios del bono digital los ciudadanos de Castilla y León que, a la fecha de solicitud de la ayuda, cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora de estas ayudas y sean perceptores del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León o tengan cumplidos los 65 años de edad y el domicilio de solicitud esté ubicado en municipios de menos de 20.000 habitantes y que no formen parte de ninguna de las Áreas Urbanas Funcionales (AUF), descritas e identificadas por el Instituto Nacional de Estadística.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Por Orden MTD/879/2024 se modifica la Orden MTD/683/2023, de 23 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, y se aprueba la segunda convocatoria de ayudas.

*Cuarto.– Cuantía.*

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se otorgarán hasta la cuantía global máxima de 749.520 euros, en el ejercicio 2024. La presente convocatoria de subvenciones se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. La cuantía de la subvención tendrá un importe total anual de 240 euros para cada beneficiario, a repartir en doce mensualidades, de tal manera que se aplique una minoración mensual de 20 euros en el precio final (IVA incluido) de la factura emitida por el operador-colaborador del programa.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes comienza a las 09:00 horas del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del presente extracto, y finaliza el 15 de octubre de 2024.

Valladolid, 6 de septiembre de 2024.

*El Consejero de Movilidad  
y Transformación Digital,*  
Fdo.: JOSÉ LUIS SANZ MERINO